



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 29 de agosto de 2014 y tras la correspondiente tramitación, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de la Gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) en la vía pública, bajo control horario, mediante la modalidad de concesión en la ciudad de Jerez de la Frontera, a la entidad mercantil SETEX-APARKI S.A., procediéndose a la firma del contrato el día 25 de septiembre de 2014.

El pasado 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarada el pasado 11 de marzo como pandemia global por el citado Organismo.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el B.O.E. Núm. 67 de 14 de marzo de 2020.

El estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo tiene, de acuerdo a su artículo 3 una duración de quince días naturales, pudiendo ser prorrogado previa autorización del Congreso de los Diputados, conforme dispone el artículo 116 de la Constitución Española.

Con fecha 17 de marzo de 2020 la entidad mercantil SETEX-APARKI S.A. presenta escrito ante el Ayuntamiento de Jerez, en el que hace constar lo siguiente: “... *nos ponemos a disposición del Ayuntamiento a la espera de las instrucciones que, en su caso, disponga, con respecto a la continuidad del servicio, el cual, hasta que se nos indique lo contrario, llevaremos a cabo con todas las garantías a nuestro alcance en cumplimiento de nuestro contrato*”.

El día 19 de marzo de 2020 la citada entidad solicita la suspensión del citado servicio, no ajustándose su contenido a lo exigido en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ya que si bien en el mismo solicitan la suspensión, lo basan únicamente en la “*inquietud generalizada que existe entre todo el personal contratado*” sin justificar la imposibilidad de ejecución del contrato.

Con fecha 20 de marzo de 2020, a las 16:36 horas, número 34363 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, dicha entidad presenta escrito, recibido en la Oficina de Alcaldía y en la Delegación de Movilidad el día 21 de marzo de 2020, a las 18:35 horas, solicitando la suspensión temporal de dicho servicio y acogerse a las medidas estipuladas en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, debido a la imposibilidad de realizar el servicio por los siguientes motivos:

	Código Cifrado de Verificación: Q727S040G3P2KG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	22/03/2020
Q727S040G3P2KG2			



- Imposibilidad de trasladar al colectivo de controladores del ORA a sus respectivas rutas en el vehículo de la empresa, por las medidas impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Imposibilidad de garantizar la distancia de seguridad recomendada, entre los empleados del ORA y los usuarios del servicio.
- Imposibilidad de que los trabajadores puedan seguir utilizando aseos públicos durante la jornada laboral.
- Imposibilidad por parte del proveedor de los parquímetros de garantizar el suministro de repuestos de las máquinas expendedoras de los tiques.

Visto el informe emitido por el Director de Servicio de Movilidad el cual concluye que una vez estudiadas las causas aducidas por la concesionaria, aprecia la imposibilidad de realizar el contrato de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) en la vía pública, bajo control horario, durante el periodo que dure el estado de alarma, el informe jurídico emitido por la Técnico del Departamento de Contratación y en base a lo establecido en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y a las facultades otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2020, **RESUELVO:**

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato de Gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) en la vía pública, bajo control horario, mediante la modalidad de concesión en la ciudad de Jerez de la Frontera, a solicitud de la concesionaria SETEX-APARKI S.A. ante la imposibilidad de ejecución de dicho contrato.

La suspensión se mantendrá durante el periodo del estado de alarma declarado por el Estado español a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SEGUNDO: El restablecimiento del equilibrio económico del contrato, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a la concesionaria se efectuará mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 en el momento procedimental oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR a la concesionaria SETEX-APARKI S.A. la presente resolución, para su debido conocimiento y efectos oportunos, con publicación de la misma en la web del Ayuntamiento de Jerez.

Lo que firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

LA ALCALDESA

INSCRÍBASE:

El Secretario General del Pleno en funciones
de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local

	Código Cifrado de Verificación: Q727S040G3P2KG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	22/03/2020
 Q727S040G3P2KG2			